

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00711 00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO.
Demandado: JOSÉ IVAN GONZALEZ NAVARRETE Y OTRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de emplazamiento, toda vez que, en el presente asunto, no se ha intentado la notificación de los demandados en debida forma.

En efecto, en el escrito de la demanda se reportó como dirección de notificación de los demandados la **Cra 79 B No. 55-50 Sur Lote 8 Manzana 53. Urbanización Bertha Hernández de Ospina**. Sin embargo, la citación se realizó en la **Cra 77 x No. 48 A Sur – 31 Socorro²**, dirección totalmente diferente a la denunciada en el libelo demandatorio.

A lo anterior, se suma que en la demanda se informó que la señora Ana María Huertas Mena, tenía el correo marucha@hotmail.com, sin que hasta el momento se haya procurado la notificación allí.

2.- ORDENAR a la parte demandante surta en debida forma la notificación de los demandados en la dirección física y electrónica reportada en la demanda sin incurrir en los yerros glosados. Esto es conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C.420 de 2020 (num 353), según sea el caso.

Debiendo informar a los destinatarios de la citación que debe comunicarse con el juzgado al correo institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 25 exp dig.

² Dto pdf 21 y 24 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39901528d186cf011ac5aeeb8fb15ba6996c1b0d117c7ed80c3c700ecf086026**

Documento generado en 23/05/2022 02:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>